

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

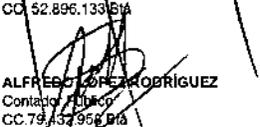
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 ENERO AL 31 DE MARZO
(Cifras en pesos)

CODIGO	CUENTAS	2.018
	INGRESOS SIN CONTRAPRESTACION	18.817.832.397,51
4.1	INGRESOS FISCALES	4.179.160,00
4.1.10	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.179.160,00
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.331.583.898,99
4.4.13	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	1.331.583.898,99
4.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	8.016.632.569,75
4.7.05	FONDOS RECIBIDOS	8.013.265.199,75
4.7.22	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	3.367.370,00
4.8	OTROS INGRESOS	9.465.456.768,77
4.8.09	INGRESOS DIVERSOS	3.644.114,00
4.8.09	ACUERDOS DE CONCESIÓN	9.461.812.654,77
	INGRESOS CON CONTRAPRESTACION	753.165.749,81
4.3	VENTA DE SERVICIOS	245.430.300,84
4.3.60	SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN	220.608.304,84
4.3.90	OTROS SERVICIOS	24.821.996,00
4.8	OTROS INGRESOS	507.735.448,77
4.8.02	FINANCIEROS	507.735.448,77
	GASTOS ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	24.425.000.913,13
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	19.985.183.426,00
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	4.828.018.329,00
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	1.371.363.008,00
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	240.620.100,00
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES	2.399.082.526,00
5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	6.715.993.595,00
5.1.11	GENERALES	4.369.792.269,00
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	40.313.599,00
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	1.263.367.232,67
5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.047.596.761,93
5.3.66	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	215.768.470,74
5.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.957.342.600,00
5.4.23	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.957.342.600,00
5.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	731.298.498,00
5.7.20	OPERACIONES DE ENLACE	731.298.498,00
5.8	OTROS GASTOS	507.809.158,48
5.8.02	COMISIONES	362.615,74
5.8.04	FINANCIEROS	85.675,80
5.8.93	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES	507.360.864,92
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	-4.854.002.768,01


SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA
Representante Legal
C.C.52.267.321 Bía


MARIA STELLA BECERRA FLECHAS
Coordinadora Grupo de Recursos Financieros
C.C.46.661.200 Dúltima


ALFRA ISABEL GONZÁLEZ TIGA
Vicepresidente Administrativa y Financiera
C.C.52.896.133 Bía


ALFREDO LÓPEZ RODRÍGUEZ
Contador Público
C.C.79.437.958 Bía
T.P.70064-T

Elaboró: Diana Martínez Contralista - Alfredo López, Contador
Revisó: Maria Stella Becerra Flechas - Coordinadora Grupo de Recursos Financieros

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

NOTAS A LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES MENSUALES, POR EL MES DE MARZO DE 2018 (Cifras expresadas en pesos colombianos)

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

1. NATURALEZA JURÍDICA, ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL COMETIDO ESTATAL

Mediante el Decreto 4134 del 03 de noviembre de 2011 se crea la Agencia Nacional de Minería como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía. Que de acuerdo al Artículo 19 del Decreto 4134 de 2011, el Servicio Geológico Colombiano seguirá ejerciendo todas las funciones incluyendo aquellas en materia minera, que por competencia directa o por delegación se le habían asignado al Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS, hasta que entre en operación la Agencia Nacional de Minería – ANM; lo cual sucedió a partir del 3 de Junio de 2012.

La Agencia Nacional de Minería, tiene como objeto administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley.

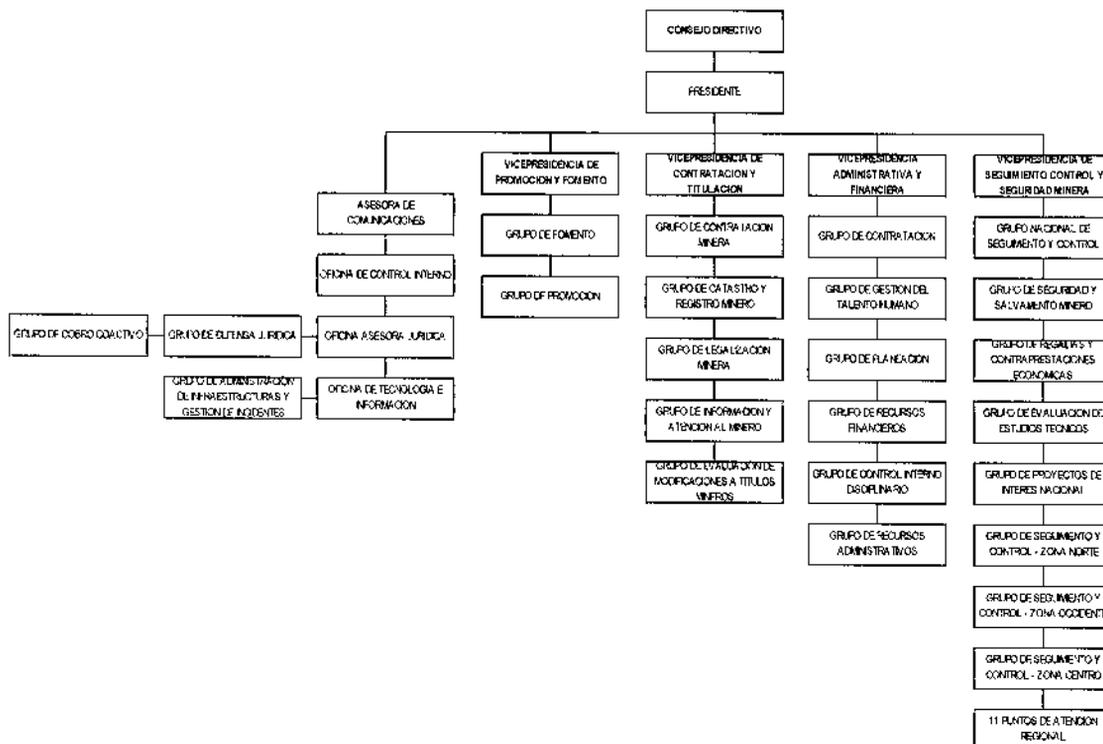
La Estructura Orgánica de la Agencia Nacional de Minería, se reglamentó mediante Decreto 4134 del 3 de Noviembre de 2011, Capítulo II, Artículo 11, así:

1. Presidencia.
 - 1.1. Oficina Asesora Jurídica.
 - 1.2. Oficina de Control Interno.
 - 1.3. Oficina de Tecnología e Información.
2. Vicepresidencia de Contratación y Titulación.
3. Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.
4. Vicepresidencia de Promoción y Fomento.
5. Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

La administración de la Agencia Nacional de Minería – ANM se encuentra a cargo de un Presidente, instancia que tiene a su cargo dirigir, coordinar, controlar y evaluar la ejecución de las funciones a cargo de la ANM, así como adoptar las normas internas necesarias para el funcionamiento de la entidad, entre otros.



El siguiente es el Organigrama de la Agencia Nacional de Minería:



Estaciones y Puntos de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero:

Estación de seguridad y salvamento minero Ubaté
Km 15 vía Ubaté - Bogotá

Estación de seguridad y salvamento minero Amagá
Calle 30 No. 3D - 179 Corregimiento Camilo C sector La Polca

Estación de seguridad y salvamento minero Cúcuta
Av. Juan Colombia No. 1. E - 96 Barrio COLSAG, Ed. Terreo - Piso 2 -
Universidad Francisco de Paula Santander

Estación de seguridad y salvamento minero Jaimundí
Km 3 vía Jaimundí - Potreritos

Estación de seguridad y salvamento minero Nobsa
Km 11 - 2 Sojamoso - NGLSA

Punto de apoyo de seguridad y salvamento minero Remedios
Carrera 8 No. 11 - B5 Barrio Nuevo Juan Pablo II

Punto de apoyo de seguridad y salvamento minero Marmato
Vía 14 E - Límite - Escuela de Minas - Marmato - Caldas

Punto de apoyo de seguridad y salvamento minero Bucaramanga
Carrera 20 No. 23 - T1 Barrio Alarcón

Punto de apoyo de seguridad y salvamento minero Pasto
Vía 27 No. 9 este - 2a Barrio La Carolina

Igualmente, la entidad cuenta con una sede Central ubicada en la ciudad de Bogotá, en la Avenida Calle 26 No.59-51 Torre 4, pisos 8, 9 y 10 y un punto de atención al minero en la Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 3 Local 107.

La Agencia Nacional de Minería tiene las siguientes funciones entre otras, establecidas mediante el Decreto 4134 del 3 de Noviembre de 2011:

1. Ejercer las funciones de autoridad minera o concedente en el territorio nacional.
2. Administrar los recursos minerales del Estado y conceder derechos para su exploración y explotación
3. Promover, celebrar, administrar y hacer seguimiento a los contratos de concesión y demás títulos mineros para la exploración y explotación de minerales de propiedad del Estado cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley.
4. Diseñar, implementar y divulgar estrategias de promoción de la exploración y explotación de minerales.
5. Proponer y apoyar al Ministerio de Minas y Energía en la formulación de la política gubernamental y en la elaboración de los planes sectoriales en materia de minería, dentro del marco de sostenibilidad económica, social y ambiental de la actividad minera.
6. Administrar el catastro minero y el registro minero nacional.
7. Mantener actualizada la información relacionada con la actividad minera.
8. Liquidar, recaudar, administrar y transferir las regalías y cualquier otra contraprestación derivada de la explotación de minerales, en los términos señalados en la ley.
9. Determinar la información geológica que los beneficiarios de títulos mineros deben entregar, recopilarla y suministrarla al Servicio Geológico Colombiano.
10. Desarrollar estrategias de acompañamiento, asistencia técnica y fomento a los titulares mineros con base en la política definida para el sector y en coordinación con las autoridades competentes.
11. Administrar y disponer de los bienes muebles e inmuebles que pasen al Estado por finalización de los contratos de concesión y demás títulos mineros en que aplique cláusula de reversión.
12. Promover la incorporación de la actividad minera en los planes de ordenamiento territorial.
13. Apoyar la realización de los procesos de consulta previa a los grupos étnicos en coordinación con las autoridades competentes.
14. Dar apoyo al Ministerio de Minas y Energía en la formulación y ejecución de la política para prevenir y controlar la explotación ilícita de minerales.

15. Fomentar la seguridad minera y coordinar y realizar actividades de salvamento minero sin perjuicio de la responsabilidad que tienen los particulares en relación con el mismo.
16. Reservar áreas con potencial minero, con el fin de otorgarlas en contrato de concesión.
17. Ejercer las demás actividades relacionadas con la administración de los recursos minerales de propiedad estatal.
18. Las demás que le sean asignadas y que le delegue el Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con las normas vigentes.

Nuestra Misión

Administrar los recursos minerales del Estado de forma eficiente, eficaz y transparente a través del fomento, la promoción, otorgamiento de títulos, seguimiento y control de la exploración y explotación minera, a fin de maximizar la contribución del sector al desarrollo integral y sostenible del país.

Nuestra Visión

Ser al 2019 referente nacional e internacional de autoridad minera especializada, con alto nivel tecnológico, ágil, efectiva y transparente que contribuye al crecimiento de la actividad minera y la industria del país, con responsabilidad social y ambiental.

2. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

2.1. APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA EN CONVERGENCIA CON ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Este Marco Normativo es aplicable a las entidades de gobierno que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública.

De igual manera, la CGN expidió el Instructivo 002 de 2015, con el fin de orientar a los regulados para la determinación de los saldos iniciales y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo Marco Normativo. En este sentido la entidad aplica lo contenido en el precitado Marco Normativo.

2.2. APLICACIÓN DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS

Para el registro de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales se aplica el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, incorporado mediante la Resolución 620 de 2015 y actualizado según lo dispuesto en las resoluciones 598 y 625 de 2017 - ámbito nacional a nivel de documento fuente.

2.3. APLICACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

A partir del 1 de enero de 2018, la entidad viene aplicando las normas y procedimientos establecidos por la CGN para Entidades de Gobierno. Los Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos, Gastos y las contingencias se reconocen y revelan de acuerdo con las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mediante la Resolución No. 533 de 2015, que contienen los criterios técnicos que deben observarse para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos por parte de las entidades de gobierno.

2.4. PROCESO Y RESULTADOS DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

Los Estados Financieros de la Agencia Nacional de Minería se presentan integrales y consolidados a nivel nacional, incluyendo todas las operaciones realizadas en la Sede Central y en los Puntos de Atención Regional; así mismo a partir del 1 de enero de 2018, en cumplimiento a lo establecido en la resolución 470 de 2016, por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías, la entidad incorpora los registros de la ejecución de los gastos financiados con estos recursos, impactando la información de activos, pasivos y patrimonio, así como ingresos y gastos.

2.5. POLÍTICAS DE LA GESTIÓN CONTABLE

Los Estados Financieros de la Agencia Nacional de Minería, se preparan atendiendo las normas y procedimientos incluidos en el Régimen de Contabilidad Pública, en ellos se revelan los hechos, transacciones y operaciones que realiza la entidad en cumplimiento de sus funciones de cometido estatal.

La Agencia Nacional de Minería en su calidad de entidad pública, registra en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación las operaciones derivadas de la ejecución presupuestal y la información relacionada con su actividad estatal y a partir del 1 de enero de 2018 en el SPGR (Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías), los cuales son consolidados para la presentación de estados financieros en el SIIF.

Para la preparación de los Estados Financieros se siguen las siguientes prácticas y políticas contables:

Causación: Los costos y gastos, se contabilizan sobre la base de la causación, es decir, cuando se han perfeccionado las transacciones con terceros y en consecuencia, se han adquirido derechos y/o se han asumido obligaciones o cuando han ocurrido hechos económicos de origen interno o externo que puedan influir en la estructura de los recursos de la Entidad.

Unidad de Medida: El peso Colombiano es la unidad monetaria de medida utilizada para valorar y registrar las operaciones económicas, financieras y patrimoniales de la entidad.

La entidad tiene identificadas quince políticas contables que se enmarcan dentro del Régimen de Contabilidad Pública en Convergencia con Estándares Internacionales de Información Financiera que ha establecido la Contaduría General de la Nación.

3. APLICACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Las cuentas de los Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos, Gastos y las contingencias se reconocen y revelan de acuerdo con los principios y normas técnicas de la contabilidad pública.

4. REGISTRO OFICIAL DE LIBROS DE CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS SOPORTES

En materia de registro oficial de libros y preparación de los documentos soporte, la Agencia Nacional de Minería aplica las normas y procedimientos establecidos por la CGN, sobre el cumplimiento de la normatividad relacionada con el registro, utilización, veracidad y custodia de libros y documentos de la contabilidad oficial de la Entidad; en el grupo de recursos financieros reposan los soportes y documentos fuentes para el registro de la información.

Adicionalmente en lo pertinente a la información contable se precisa que:

Según lo previsto en el artículo 7 del Decreto 178 de 2003, los órganos ejecutores del Presupuesto Nacional obligatoriamente deben "... registrar en línea sus transacciones en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación...".

El literal d) del artículo 6 del Decreto 2789 de 2004 establece que la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF es la fuente válida para la generación de información contable básica para la obtención de los informes y estados contables requeridos por la CGN.

Conforme a lo anterior, se han generado los estados contables de la Agencia a través del aplicativo SIIF Nación II; sin embargo, es importante precisar que teniendo en cuenta que el SIIF Nación II, no cuenta con todos los módulos que se manejan en la Agencia Nacional de Minería, como son Nómina, Recursos Físicos e Inventarios, Cartera, Canon Superficial, Regalías, Facturación y Puntos de Venta POS, Inversiones, Control de Comisiones, la Agencia lleva un sistema misional y realiza carga masiva de éstos módulos al sistema SIIF NACIÓN II.

5. LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO EN EL PROCESO CONTABLE.

5.1. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Circular Externa 028 del 30 de agosto de 2012, informó que: "La contabilidad oficial que se reporte al CHIP será la registrada en el SIIF NACIÓN II"; de igual manera la Contaduría General de la Nación en el Instructivo No.003 del 1 de Diciembre de 2017, manifiesta que de conformidad con el parágrafo del artículo 6 del Decreto 2674 de 2012, incorporado en el parágrafo del artículo 2.9.1.1.6 del decreto 1068 de 2015, por medio del

cual se expide el decreto único reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público, "Los sistemas complementarios para la información contable tales como: nómina, rentas por cobrar, bienes y servicios, inventarios, operaciones de crédito público, agregación y consolidación de las unidades ejecutoras, entre otros, deberán permanecer como sistemas auxiliares hasta tanto se hayan implementado en el SIIF Nación los procesos necesarios para efectos del control y registro del total de las transacciones."

Teniendo en cuenta lo anterior, la ANM continúa con el sistema de información financiera WEBSAFI ERP, debido a que el sistema SIIF Nación II, aún no cuenta con los módulos de Nómina, Recursos Físicos e Inventarios, Cartera, Canon Superficial, Regalías, Facturación y puntos de Venta POS, Inversiones y control de comisiones.

5.2. La entidad cuenta con procesos y procedimientos estructurados, sin embargo, debemos seguir fortaleciendo las áreas para que la información financiera que se reporte siga siendo analizada, conciliada y depurada con el fin de revelar información oportuna y veraz en los Estados Financieros.

5.3. La gran mayoría del personal del área que además de contabilidad cubre lo que debería ser central de cuentas es de contrato, lo cual genera falta de continuidad en los procesos, reproceso en capacitación y aprendizaje de lo público, así como la pérdida de la experiencia ganada por los funcionario; esto se constituye en un riesgo de desconocimiento del historial particular de la Agencia.

5.4. Teniendo en cuenta lo que implica la aplicación de la Resolución No.533 del 8 de Octubre de 2015 y el Instructivo No.002 del 8 de octubre de 2015, de la Contaduría General de la Nación, la Agencia Nacional de Minería requiere el apoyo de todas las áreas, para lograr dar cumplimiento a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad Pública – NICSP, a pesar de que la aplicación de esta resolución fue aplazada según resolución 693 del 6 de diciembre de 2016, la Agencia continúa sin lograr la depuración de conciliaciones bancarias, cartera, ingresos, obligaciones, entre otras, por tanto se ha venido gestionando la contratación de personal de apoyo para lograr adelantar estas tareas.

6. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE

POR APLICACIÓN DE NORMAS CONTABLES:

6.1. Se está dando cumplimiento a la Resolución No.470 del 19 de agosto de 2016, respecto del reconocimiento contable de la ejecución de los recursos que se destinen a la Fiscalización del SGR, por tanto a partir del 1 de enero de 2018, se debe registrar la ejecución del gasto en el Sistema de Pago y Giro de Regalías SPGR, pero bajo la unidad Agencia Nacional de Minería e incorporando dichas operaciones en el SIIF Nación con el fin de presentar estados financieros consolidados.

La ANM continúa certificando mensualmente los recursos liquidados y transferidos al SGR, los rendimientos financieros generados en cuentas bancarias, pendientes de transferir al SGR y el valor de las regalías por identificar para el SGR. Para la ANM no es posible realizar el registro en cuentas de orden (8365 – REGALIAS POR RECAUDAR), debido a que las mismas se identifican una vez se realiza el pago. Desde el 2017 se efectuó la reclasificación de una cartera denominada

distribuible que se encontraba registrada en las cuentas 1401 y 1475 y con contrapartida en acreedores cuenta 242513 a cuentas de orden 836502-891527 y 930805-991510.

6.2. El Ministerio de Hacienda, Crédito Público y Tesoro Nacional en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 1450 de 2011, en el Decreto 2785 de Noviembre 28 de 2013 y en el párrafo primero del artículo 149 de la Ley 1753 de junio 9 de 2015 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y según lo acordado por la Subdirección de Operaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No.2-2015-036637 del 21 de Septiembre de 2015, solicitó a la ANM el traslado de los recursos antes del 15 de octubre de 2015, que tuviese invertidos en TES y los recursos en efectivo a las cuentas únicas nacionales del Banco de la República. Dado que había muchas de las partidas que se encontraban como conciliatorias para esa fecha y con el fin de registrarlas en los libros de bancos, se tuvo la necesidad de registrarlas en la cuenta contable denominada Recaudos por Clasificar.

POR CONCILIACIÓN DE CIFRAS, RECLASIFICACIÓN DE CUENTAS Y AJUSTES:

6.3. Se sigue realizando conciliación con el área de regalías, que permite realizar ajustes entre auxiliares de la cuenta 240702, debido a que los terceros creados se encuentran con Nit y con NIT y dígito de verificación, esto genera saldos en la cuenta contrarios a su naturaleza, adicionalmente se realizan ajustes entre auxiliares de minerales, debido a que en el momento del recaudo se registran con un mineral, pero en el momento de la identificación y la distribución se hace por otro mineral.

Se realizan conciliaciones con la Oficina Asesora Jurídica, se recibe de esa área comunicaciones donde informan las novedades de las contingencias ya registradas y los nuevos requerimientos de registro.

Se realizan conciliación mensual de Inventarios por cada una de las regionales y estaciones de salvamento minero, frente al módulo web Safi de Inventarios.

6.4. Según lo establecido en la Ley 143 de 1994, Artículo 14, el presupuesto de la UPME será sufragado por la Empresa Colombiana de Petróleos -Ecopetrol-, por la Empresa Colombiana de Carbón -Ecocarbón-, Financiera Energética Nacional -FEN- e Interconexión Eléctrica S.A -ISA- por partes iguales. Estas entidades quedan facultadas para apropiar de sus respectivos presupuestos las partidas correspondientes. Actualmente la ANM como autoridad minera sufraga el presupuesto de la UPME en el 25% por lo tanto el presupuesto que no es ejecutado por esta entidad es reintegrado a la ANM.

7. REGULACIÓN DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN SOBRE NORMAS INTERNACIONALES

Mediante Resolución No.533 del 8 de octubre de 2015, por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno, en sus componentes de Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.

De acuerdo con el artículo 4º de la citada Resolución, modificado mediante la resolución 693 del 6 de diciembre de 2016, el cronograma de implementación comprende dos periodos, así:

Período de preparación obligatoria: Este periodo vence el 31 de diciembre de 2017. En este periodo, las entidades formularán y ejecutarán, bajo el liderazgo de la alta dirección, los planes de acción relacionados con la preparación para la implementación obligatoria del marco normativo, teniendo en cuenta los plazos y requisitos que establezca la CGN.

Dentro del plan de acción, se deberá considerar que al 1º de enero de 2018, las entidades determinarán los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden, de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo, y los cargará en los sistemas de información, para dar inicio al primer periodo de aplicación.

Período de aplicación: Es el comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018, Durante este periodo, la contabilidad se llevará bajo el nuevo marco normativo para todos los efectos.

Con el fin de que las Entidades den cumplimiento al cronograma de implementación, la Contaduría General de la Nación mediante el Instructivo No.002 del 8 de Octubre de 2015, describe una serie de actividades encaminadas a determinar los saldos iniciales bajo en nuevo marco normativo. Es importante que la Agencia Nacional de Minería tenga en cuenta el instructivo mencionado y que durante la vigencia 2018, se apoye al Grupo de Recursos Financieros para realizar la preparación y presentación del estado financiero de apertura y la aplicación del nuevo marco normativo y presentación de los primeros estados financieros con sus notas, bajo el mismo.

De acuerdo a lo anterior la entidad está en periodo de aplicación por primera vez, razón por la cual no se puede presentar información comparada con periodos anteriores.



NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

RELATIVAS A SITUACIONES PARTICULARES DE LOS GRUPOS, CLASES, CUENTAS Y SUBCUENTAS.

NOTA 1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Son los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro. El saldo a 28 de febrero de 2018 corresponde a la caja menor de Regalías por 600 millones y dos cajas menores con recursos de gestión general por valor de \$59.055.826, en lo concerniente a cuentas bancarias lo más significativo corresponde a los saldos de regalías recaudadas pendiente de girar al SPGR, pero también se tienen saldos en cuentas de recursos situados por la Dirección del Tesoro Nacional para cubrir obligaciones por deducciones, ingresos propios pendientes de giro a la cuenta única nacional.

Las conciliaciones bancarias de las cuentas fueron elaboradas en forma oportuna y se realizó la depuración y ajustes a medida que se fueron identificando las partidas, aún persiste un mínimo de partidas conciliatorias pendientes de identificar, sobre las cuales se debe continuar analizando hasta lograr su depuración total.

OTROS ACTIVOS

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. También incluye los recursos controlados por la entidad que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

En la parte considerado como equivalentes de efectivo se refleja honorarios pagados por anticipado a árbitros de un proceso que se adelanta con la Entidad, anticipos para viáticos, y lo más representativo corresponde al valor de los recursos propios entregados en administración a la DTN, el depósito judicial constituido por orden de juez, fue reintegrado en el mes de marzo.

NOTA 2 CUENTAS POR COBRAR TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACION

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación, tales como impuestos y transferencias.

En el concepto de ingresos no tributarios se refleja lo correspondiente a multas e intereses; en el concepto derechos de explotación y contratos de concesión se refleja el mayor ingreso propio de la entidad identificado como canon superficiario y demás contraprestaciones, el concepto de transferencias por cobrar corresponde a la asignación de recursos por parte del Sistema General

de Regalías que están pendiente de utilizar por la agencia y finalmente lo correspondiente a cartera clasificada como de difícil recaudo que viene gestionando la entidad.

NOTA 3 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

También incluye los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado, así como los bienes de propiedad de terceros recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general y los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo.

Los saldos representan, para el caso de los bienes muebles el valor determinado como saldos iniciales por aplicación de las NIC SP, los cuales se calcularon como valor histórico menos depreciación y deterioro, a los cuales a partir del 1 de enero de 2018 se les aplica la correspondiente depreciación según políticas contables de la entidad; para el caso de los bienes inmuebles, el saldo inicial se reconoció con base en avalúo comercial y sobre este se aplica la correspondiente depreciación.

Durante el presente mes se realizaron adquisiciones, con recursos del Sistema General de Regalías de Equipos de comunicación y computación (equipos para video conferencia) por valor de \$29.338.000,00.

NOTA 4 ACTIVOS INTANGIBLES

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos, intangibles, que son complementarios para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. También incluye los recursos controlados por la entidad que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

Representa el valor de los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio y puede realizar mediciones fiables, para el caso de la Agencia corresponde a licencias de uso de software y software adquirido, así como sus respectivas amortizaciones.

Durante el presente mes no se realizaron adquisiciones.

NOTA 5 ACTIVOS DIFERIDOS

Representa el valor de los activos que, en razón a su origen y naturaleza, tienen el carácter de gastos y afectan varios periodos en los que deberán ser aplicados o distribuidos, esta cifra representa el valor registrado de dos bienes inmuebles que se encuentran en comodato a una empresa del estado (Hospital Juan Luis Londoño) y a una entidad de gobierno general (Sena).

NOTA 6 CUENTAS POR PAGAR

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Lo más representativo corresponde a recursos a favor de terceros, donde se resalta las regalías recaudadas pendiente de giro al SGR, y el saldo de la cuenta de recaudos por clasificar que recoge los valores incorporados a la contabilidad por recaudos bancarios, pero que no se han podido aplicar a ingresos, cartera o recursos para devolver. Así mismo la cuenta de otras cuentas por pagar, que representa básicamente los saldos que se han constituido a favor de terceros que en algún momento requirieron algún servicio de la entidad y que en ese momento la ley les dio la posibilidad de pedir la devolución como es el caso de lo recaudado canon superficiero bajo la ley 1382 de 2010.

NOTA 7 PROVISIONES

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los pasivos a cargo de la entidad que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Representa el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad, con respecto a las cuales se ha establecido que, para cancelarlas, existe la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos, hay una sola provisión que se estima en más de 64 mil millones.

NOTA 8 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan obligaciones posibles surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad.

Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio, o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad. La entidad registra los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras cuando es posible realizar una medición.

Los más de 5 billones registrados, corresponde a los litigios que se conocen en contra de la entidad y está representado en 215 procesos.

NOTA 9 INGRESOS

En esta denominación, se incluyen los grupos que representan los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que

dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad y surgen de transacciones con y sin contraprestación.

A partir del 1 de enero de 2018 se incorpora la información del Sistema General de Regalías lo cual va a impactar el resultado consolidado ya que los ingresos se registran con la Instrucción de abono en cuenta y no guardan relación directa con la causación de gastos, reflejándose normalmente mayores a los Ingresos, como se observa en el cuadro comparativo que se muestra en la nota de gastos.

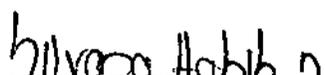
NOTA 10 GASTOS

En esta denominación, se incluyen los grupos que representan los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio, producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, los cuales dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

A partir del 1 de enero de 2018 se incorpora la información del Sistema General de Regalías lo cual va a impactar el resultado consolidado ya que los ingresos se registran con la Instrucción de abono en cuenta y no guardan relación directa con la causación de gastos, los cuales normalmente se muestran superiores a los ingresos.

Al presente mes se tuvo el siguiente comportamiento de ingresos y gastos.

SEGUIMIENTO A INGRESOS Y GASTO		
CONCEPTO	REGALIAS	GESTION GENERAL
INGRESOS	1.331.563.898,99	18.239.434.248,13
GASTOS	7.351.518.062,33	17.073.482.850,80
DIFERENCIA	-6.019.954.163,34	1.165.951.397,33



SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA
 CC. 52.267.321 Btá
 Representante Legal



AURA ISABEL GONZÁLEZ TIGA
 CC. 52.896.133 Btá
 Vicepresidente Administrativa y Financiera



MARÍA STELLA BECERRA FLECHAS
 CC. 46.661.200 Duitama
 Coordinadora Grupo de Recursos Financieros



ALFREDO LOPEZ RODRÍGUEZ
 CC. 79.432.958 Btá
 Contador Público
 T.P. 70064-T